



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 1 de 9</i>

ASUNTO:

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE EL MSP MANTIENE POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS POR LOS CENTROS ESPECIALIZADOS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (DIÁLISIS/HEMODIÁLISIS), HASTA EL AÑO 2021 Y PROYECCIÓN DE NECESIDADES PARA EL 2022.

ANTECEDENTE:

En el Ecuador la salud es un derecho garantizado en la Constitución y la institución encargada de hacer efectivo su goce para la ciudadanía es el Ministerio de Salud Pública, Autoridad Sanitaria Nacional que para tal fin ha liderado el proceso de desarrollo e implementación de la Red Pública Integral de Salud y la normativa que permite la derivación de pacientes para atención integral y el debido reconocimiento económico por los servicios que los establecimientos públicos o privados han brindado a estos pacientes.

El Sistema Nacional de Salud del Ecuador (SNS) se ha desarrollado como una operación coordinada, ordenada y articulada entre la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y los demás prestadores de servicios que conforman la Red Privada Complementaria (RPC), siendo necesario continuar hacia la consolidación del sistema como el mecanismo más efectivo para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI), cuya aplicación debe basarse en la equidad social y territorial, garantizando el derecho a la salud de todas las personas con servicios oportunos y de excelencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Constitución Política de la República del Ecuador. Art.32, Art.50, Art.358, Art.359, Art.360, Art.361, Art.362.
- Ley Orgánica de Salud. Art.4, Art.6.
- Norma de técnica sustitutiva de relacionamiento para la prestación de servicios de salud entre Instituciones de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria y su reconocimiento económico. AM. 091-2017.
- Acuerdo Ministerial Nro. 4194 en el cual se expidió la Norma Técnica para la Derivación y Financiamiento y de Cobertura Internacional para la Atención Integral de Salud de Usuarios con Enfermedades Catastróficas.
- Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud. AM.00004928-2014.
- Acuerdo Ministerial 0217 -2018 Norma para la selección y adquisición de servicios de la salud de la RPIS y RPC y reforma mediante AM 052-2019 de 17 de octubre de 2019.
- Acuerdo Ministerial 0367 Norma para disponer a los miembros de la RPIS y RPC el pago de trámites rezagados.

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 2 de 9</i>

OBJETIVO:

Informar sobre las obligaciones pendientes de pago que el MSP mantiene por concepto de servicios de salud brindados por los Centros Especializados en Terapia de reemplazo renal (diálisis/hemodiálisis), hasta el año 2021 y proyección de necesidades para el 2022.

DESARROLLO:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Ministerio de Salud Pública y su relacionamiento con los prestadores de servicios de salud Privados del Ecuador (DIALIZADORAS) y el derecho a la salud.

El Sistema Nacional de Salud comprende la articulación y estructuración de redes y micro redes que se enmarcan en la nueva tipología de las unidades de salud establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, optimizando la organización y gestión en todos los niveles del sistema, garantizando el derecho de todas las personas a servicios oportunos y de excelencia.

Para el Ejercicio Fiscal año 2022, la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, mediante Memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-3284-M de 15 de diciembre de, realiza la entrega de la programación del Plan Operativo Anual 2022, correspondiente a gasto corriente de la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, en la que incluye el monto de \$ 541.760.000,00 MONTO PROFORMA (Escenario Normal), para el pago de prestaciones de salud de pacientes con financiamiento MSP derivados a la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria para tratamientos médicos a pacientes por derivaciones nacionales e internacionales; sin embargo es preciso señalar que, con Memorando Nro. MSP-CGP-10-2022-0006-M de fecha 10 de enero de 2022 la Coordinación General De Planificación y Gestión Estratégica, socializa - POA y PAI 2022: Ministerio de Salud Pública y emite los lineamientos específicos para la ejecución de la programación del ejercicio fiscal 2022 / Gasto Permanente, en las que indica que para el ejercicio fiscal 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF asignó \$ 3.132.581.687,89 para el gasto permanente del MSP en todas sus unidades operativas incluyendo planta central, asignación que evidencia una brecha respecto al monto proformado, en virtud de ello, se debe priorizar en función de las necesidades institucionales considerando los techos presupuestarios asignados tanto para el nivel central como desconcentrado, en los cuales se establecen techos presupuestarios para la ejecución en el nivel Central, estableciendo para el pago de prestaciones de servicios de salud a la Red (derivaciones nacionales e internacionales) un monto de \$. **169.692.514,23**, monto insuficiente para cubrir el pago por prestaciones de salud cubiertas por el MSP.

Sentencia No. 16-16-JC/20

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se expide la **Sentencia Nro. 16-16-JC/20**, con Tema: “**La Corte Constitucional analiza la amenaza a la disponibilidad y accesibilidad en relación con el derecho a**



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 3 de 9</i>

la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren tratamiento de hemodiálisis. La sentencia examina la resolución de las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio de Salud y concedida por la Unidad Judicial de Guayas en contra de prestadores privados del tratamiento de diálisis y establece parámetros constitucionales para la adopción de una política integral de para garantizar el derecho a la salud de las y los pacientes con insuficiencia renal". (Las negrillas me pertenecen).

"VI. Decisión

3) Disponer al Ministerio de Salud Pública que, con la finalidad de solventar la amenaza estructural que tiene lugar sobre el derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal, reformule y fortalezca la política pública integral destinada a la prevención y atención de esta enfermedad conforme los parámetros que se desarrollan en esta sentencia. El Ministerio de Salud Pública, dentro del plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta sentencia remitirá a esta Corte un informe que contenga:

" (...) iv. Informe sobre el presupuesto asignado y las medidas para su manejo público y transparente de estos recursos y del manejo de los convenios con los establecimientos privados. (...) "

Así también en referencia al Memorando N.-MSP-DNJ-2021-6548-M, en el cual se expone lo siguiente:

"Pongo en su conocimiento el oficio No. CC-SG-DTPD-2021-08992-JUR de 26 de noviembre de 2021, ingresado a esta cartera de Estado el 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual remite el auto de verificación de sentencia No. 0016-16-JC/21. (caso diálisis), en el que se disponen acciones a realizar por parte del Ministerio de Salud Pública.

"IV. Decisión

f) Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis.

g) Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa y posterior a la emisión de la sentencia No. 16-16-JC/20".

En este contexto y en lo específico en lo referente a *f) Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis; g) Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa y posterior a la emisión de la sentencia No. 16-16-JC/20; y basado en lo que estipula el "ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", la DNARPCS informa lo siguiente:*



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 4 de 9</i>

En este sentido y a fin de garantizar el derecho a la salud de todos los usuarios-pacientes que lo soliciten y de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren tratamiento de hemodiálisis, se expone el presente informe a fin de que, desde las instancias respectivas se tome las medidas necesarias y se pueda obtener la aprobación de las solicitudes y así poder cumplir con las obligaciones pendientes con los prestadores de servicios de salud y con lo dispuesto en la sentencia.

En primer lugar, es pertinente señalar que la deuda que el MSP mantenía a la fecha de emisión de la sentencia (30.09.2020) ascendía a **\$71.965.819,23** dólares.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SU RELACIONAMIENTO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS DEL ECUADOR (DIALIZADORAS) Y EL DERECHO A LA SALUD.

El Sistema Nacional de Salud comprende la articulación y estructuración de redes y micro redes que se enmarcan en la nueva tipología de las unidades de salud establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, optimizando la organización y gestión en todos los niveles del sistema, garantizando el derecho de todas las personas a servicios oportunos y de excelencia.

El MSP al 31 diciembre de 2021 compra servicios de terapia de reemplazo renal a 95 prestadores RPC, el número de pacientes promedio mensual que realizan este proceso es de 8.000, por los cuales se paga un monto aproximado de 11 millones de dólares mensualmente.

MANEJO DE LOS CONVENIOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS, Y CON OTRAS INSTANCIAS PRIVADAS.

El Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0217-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, expide la **Norma para la selección y adquisición de servicio de salud de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y de la Red Privada Complementaria (RPC)**, cuyo Objetivo General señala: *Regular el procedimiento que aplicará la Red Pública Integral (RPIS) para la selección, de prestadores de servicios de salud y la adquisición de estos servicios en la red Pública Integral de Salud y en la Red Privada Complementaria (RPC), así también mediante Acuerdo ministerial Nro. 00011-2020 de 20 de mayo de 2020 se expide “El Reglamento de suscripción y ejecución de convenios del Ministerio de Salud Pública”, es preciso señalar que el mismo se contrapone a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 0217-2018.*

Basado en lo anterior y en respuesta a lo correspondiente a: Manejo de convenios y permisos de funcionamiento la Normativa 0217-2018, señala lo siguiente:

“Art. 5. — De la elaboración de los convenios:

Los financiadores de la Red Pública Integral de Salud podrán suscribir convenios para la prestación de los servicios de salud de conformidad a sus necesidades propias, para el efecto deberán observar el

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	Página 5 de 9

marco constitucional y legal vigente para el sector salud, así como lo dispuesto en el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud y la normativa para el relacionamiento y reconocimiento económico, emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional. Para este fin se utilizará como referencia los convenios tipo establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los integrantes de la RPIS.

Los convenios que suscriban los subsistemas para efectos de este artículo, serán de naturaleza marco y no requerirán de certificación de disponibilidad presupuestaria previa, toda vez que no estipularán cuantía alguna, en razón de que las prestaciones brindadas se cancelarán individualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de este instrumento. Estos convenios estarán vigentes mientras el establecimiento de salud cuente con el permiso de funcionamiento vigente”(…)

GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES EFECTIVAMENTE BRINDADAS.

Una vez cumplido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud - ACFSS en cumplimiento de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamiento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la red Privada Complementaria, y su reconocimiento económico “Acuerdo Ministerial Nro. 0091-2017”, el Ministerio de Salud Pública gestiona los recursos económicos para proceder con el pago de las prestaciones efectivamente brindadas, cuyos valores aprobados son el resultado del proceso ut supra; siendo de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF la acreditación de los valores correspondientes al reconocimiento económico por las prestaciones de salud brindadas por prestadores de la RPIS y RPC.

TABLA NRO. 1: INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO PENDIENTE DE ASIGNACIÓN PARA PAGO A DIALIZADORAS HASTA EL AÑO 2021.

DETALLE DIALIZADORAS	DEUDA TIPO A		DEUDA TIPO B		TOTAL DEUDA 2021
	VALOR ESPERANDO ASIGNACIÓN (SOLICITADO PRESUPUESTO) SALDO AUDITADO ARRASTRE AL 31.12.2021	SALDO EN PROCESO DE AUDITORIA AL 31.12.2021 (2021 Y ANTERIORES)	TRAMITES ESTIMADOS POR INGRESO PERIODOS ANTERIORES 2021		
ACHPE DIALIZADORAS	\$ 20.646.614,11	\$ 12.069.772,37	\$ 15.623.905,99	\$	\$ 48.340.292,47
RPC DIALIZADORAS	\$ 54.892.675,47	\$ 19.224.540,48	\$ 28.275.623,71	\$	\$ 102.392.839,66
TOTAL DEUDA DIALIZADORAS	\$ 75.539.289,58	\$31.294.312,85	\$43.899.529,70	\$	\$ 150.733.132,13

Elaboración DNARPCS

Fuente: Información remitida por las Coordinaciones Zonales, con base en la Matriz RAC y requerimiento presupuestario

Corte: 31 diciembre 2021

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 6 de 9</i>

En la tabla Nro. 1 se evidencia el valor que se encuentra esperando asignación para pago por concepto de servicios de salud (Diálisis) una vez concluido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los servicios de salud – ACFSS, mismo que es de **\$ 75.539.289,58** dólares (deuda tipo A).

Por otro lado, se expone la deuda tipo B, que por un lado refiere al saldo con corte la 31 de diciembre de 2021 que se encuentra en proceso de Auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud - ACFSS (año 2021 y anteriores) valor que asciende a **\$ 31.294.312,85**, mientras que la deuda por trámites estimados por ingresar del período 2021 y anteriores asciende a **\$ 43.899.529,70**; sumando así un total de deude con dializadoras que asciende a \$150.733.132,13.

Es preciso señalar que, considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.

PROYECCIÓN COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD (DIALISIS) AÑO 2022

TABLA NRO.2: PROYECCIÓN COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD (DIALISIS) AÑO 2022

CATEGORIA/SUBSISTEMA	TOTAL PROYECCIÓN PARA EL AÑO
ACHPE DIALIZADORAS	\$ 46.871.717,97
RPC DIALIZADORAS	\$ 84.826.871,14
PROMEDIO TOTAL	\$ 131.698.589,11

Elaboración: DNARPCS

Fuente: Matriz RAC consolidado (histórico)

Fecha: 25.01.2022

Nota: La información reflejada en el cuadro anterior corresponde a una proyección estimada con base a lo histórico de la compra de servicios.

En este contexto considerando que la compra de servicios es un proceso continuo es pertinente señalar que, a más de la deuda expuesta en la tabla Nro. 1, se debe también tomar en cuenta la proyección de compra de servicios de diálisis para este año 2022 que haciende a \$ 131.698.589,11 con un promedio mensual de compra de servicios de 11 millones de dólares.



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 7 de 9</i>

NUDOS CRITICOS:

- La falta de capacidad resolutive en establecimientos del MSP (sillones de diálisis para crónicos) ocasiona las derivaciones a la RPC.
- Matrices de reporte sin automatización.
- Falta de asignación presupuestaria oportuna para el pago de prestaciones por derivación de pacientes.
- Los procesos operativos de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud, se ve directamente afectado en el flujo y cumplimiento de los términos conforme a la norma, debido a la desvinculación de talento humano.
- Falta de funcionalidad en el aplicativo RPIS-MSP ocasiona retraso en el proceso de ACFSS (lo están haciendo manualmente).

ACCIONES A EJECUTARSE Y EJECUTADAS:

- ✓ Con base a la asignación POA 2022 la ejecución se realizará en el primer trimestre 2022 para cubrir la deuda del 2021 con dializadoras.
- ✓ Se dispuso plan de contingencia en el proceso de ACFSS priorizando servicios de diálisis y así se permita mensualmente pagar esta prestación.
- ✓ Coadyuvar en el proceso de automatización a través del uso obligatorio del REDT.
- ✓ Participación en la mesa técnica de TRR a fin de analizar la normativa y establecer estrategias.
- ✓ Gestionar ante el MEF la asignación mensual a partir de abril de 2022 de un monto aproximado de 11 millones de dólares para el pago del servicio de diálisis que permita evitar retrasos y temas mediáticos con los pacientes.

CONCLUSIONES:

- ✓ La Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud a través de la Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos,



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 8 de 9</i>

realiza el seguimiento, evaluación y control sobre el registro de prestadores, cumplimiento de los convenios de cooperación intersectorial y sobre la implementación de la política de financiamiento y asignación de recursos, en el ámbito de su competencia.

- ✓ La deuda que el MSP mantenía a la fecha de emisión de la sentencia (**30.09.2020**) ascendía a **\$71.965.819,23** dólares, considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.
- ✓ La deuda tipo A (corte **31.12.2021**) que el MSP mantiene con las dializadoras es de **\$ 75.539.289,58** dólares.
- ✓ La deuda tipo B, que por un lado refiere al saldo con corte la 31 de diciembre de 2021 que se encuentra en proceso de Auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud -ACFSS (año 2021 y anteriores) valor que asciende a **\$ 31.294.312,85**, mientras que la deuda por trámites estimados por ingresar del período 2021 y anteriores asciende a **\$ 43.899.529,70**; sumando así un total de deude con dializadoras que asciende a \$150.733.132,13 entre deuda tipo A y B.
- ✓ Considerando que la compra de servicios es un proceso continuo es pertinente señalar que, a más de la deuda expuesta en la tabla Nro. 1, se debe también tomar en cuenta la proyección de compra de servicios de diálisis para este año 2022 que haciende a \$ 131.698.589,11 con un promedio mensual de compra de servicios de 11 millones de dólares.
- ✓ Es preciso señalar que la gestión para obtener los recursos económicos para pago de prestaciones por servicios de salud lo realiza la Coordinación General de Planificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Realizar las gestiones necesarias y oportunas para la optimización presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento a la planificación estratégica institucional.
- ✓ Continuar con las gestiones pertinentes a fin de obtener las asignaciones de recursos con el objetivo de honrar las deudas con los prestadores; y así contribuir en la oportunidad del servicio a los usuarios/pacientes y cumplir con lo dispuesto en la sentencia.

ANEXOS:

1. Saldos pendientes asignación a Dializadoras corte 31.12.2021



SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD <i>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA DE SALUD</i>	Fecha de elaboración:	07-02-2022
	Área/Proceso:	DNARPCS
INFORME TÉCNICO NRO.	DNARPCS-INF-2022-0017	<i>Página 9 de 9</i>

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas	Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud (s)	
Revisado por:	Espc. Williams Montero	Director Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud (s)	
Elaborado por:	Ing. Jasmin Carranza	Especialista DNARPCS	